



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Campana, 5 de abril de 1991.

VISTO la Resolución nro. 1878/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Fernando Adolfo Jesús ADAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 la asignatura Teoría de los Circuitos III, con anterioridad a su correlativa inmediata Electrónica Aplicada I, cursada en 1986.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de abril de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 1878/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

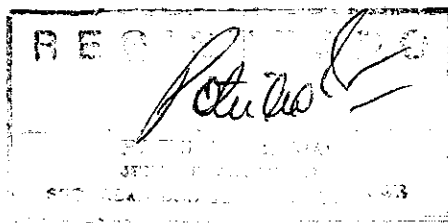
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1878/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1985 de la asignatura Teoría de los Circuitos III, eximiendo de la correlativa inmediata existente con Electrónica Aplicada I, al alumno

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

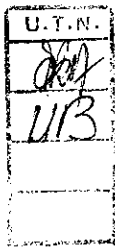
-2-

///.-

Fernando Adolfo Jesús ADAN, legajo nro. 07-30157-0, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 162/91



Ingeniero JUAN O. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO